

CRÍTICA AL PARLAMENTARISMO EN NOMBRE DE LA BALANCED CONSTITUTION: BOLINGBROKE Y SU IDEA OF A PATRIOT KING

PARLAMENTARY CRITIC INVOKING BALANCED CONSTITUTION: BOLINGBROKE AND HIS IDEA OF A PATRIOT KING

Jorge Pérez Alonso

Abogado – Investigador del Seminario Martínez Marina

Recensión de / Review of: Henry St. John, vizconde de Bolingbroke, *Idea de un rey patriota*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014, XCII + 103 páginas.

Palabras clave: Inglaterra – Monarquía – Parlamentarismo – Siglo XVIII

Key Words: England – Monarchy – Parliamentarism – Eighteenth century

I

“El texto exige su marco. Como casi todo en esta vida, quizá. Y más que cualquier otra cosa, la experiencia.” Esta reflexión de José Manuel Benítez Ariza con la que abre la breve introducción a las cartas que Rudyard Kipling redactara con motivo de su viaje a los Estados Unidos, resume el obligado encuadre o perspectiva imprescindible para la comprensión plena de cualquier obra literaria, dado que ésta, en efecto, está condicionada por dos ejes cartesianos básicos, uno de carácter objetivo (circunstancias políticas, económicas, geográficas y sociales existentes en el momento de su elaboración) y otro subjetivo (intención o finalidad última del autor). Es posible que entre dos o más períodos históricos temporalmente distantes existan ciertas similitudes coyunturales que permitan a una obra recobrar parte de su vigencia, como sucede, por ejemplo, con la recopilación de trabajos que en 1899 Ramiro de Maeztu diera a la luz con el título *Hacia otra España*, y que justo un siglo después pudieron recuperar parte de su frescor original debido a un cierto paralelismo entre la crisis de la Restauración y el inicio de la crisis del periodo abierto con la transición política y la aprobación del texto constitucional de 1978. Pero incluso con esa salvedad, una obra está inexcusablemente apegada al momento histórico en que fue concebida y por ello no puede interpretarse de manera fiel si no se efectúa dicho proceso interpretativo vinculándolo a esas realidades coetáneas, sin que por ello puedan efectuarse lecturas de la misma en otras coordenadas socio-temporales.

Las reflexiones anteriores son aplicables igualmente tanto a las obras de análisis jurídico como a las de reflexión o crítica política. Cuando en el año 1954 salió nuevamente a la luz en el mercado español la inmortal obra de Alejandro Oliván *De la Administración pública en relación a España*, en una cuidada edición

que contaba con un prólogo de Eduardo García de Enterría, éste recibió por dicho motivo una carta de José Martínez Ruíz, *Azorín*, con la siguiente reflexión: “*Para mí, el Derecho Administrativo es un producto del suelo y del tiempo*”. Tal afirmación del escritor de Monóvar no es predicable únicamente de los estudios de Derecho Administrativo, sino de toda obra jurídica o político-social. Dentro de estas últimas, podemos distinguir a su vez dos tipos: el primero lo constituyen aquéllas que abiertamente exponen las reflexiones del creador en forma de opúsculo o ensayo doctrinal, y el segundo aquellas otras que encubren o disfrazan la intención final bajo el ropaje o disfraz de una obra literaria. Las últimas, a la larga, suelen acabar perdurando en la memoria colectiva, si bien despojadas de su intención originaria al objetivarse los aspectos narrativos, entrando así de lleno en la historia de la literatura universal como simples obras de ficción, aventura o entretenimiento. Un claro ejemplo de esta objetivación literaria lo ofrece Julio Verne con su novela *Los quinientos millones de la Begun*. Una lectura aséptica y descontextualizada de la misma únicamente permitirá al lector recrearse y disfrutar de los aspectos novelescos y aventureros de la trama, ciertamente entretenidos e incluso con ciertas dosis de suspense. Pero una lectura más atenta efectuada teniendo presente la época en que fue escrita, permite atisbar una clara descripción de la rivalidad franco-alemana existente a finales del siglo XIX, así como una crítica nada velada al régimen político alemán erigido en torno a los principios de jerarquía y disciplina compensada por un panegírico del republicanismo liberal galo, para lo cual Verne se valió de dos ficticias ciudades ubicadas en el por entonces exótico y aventurero oeste americano, la industrial pero autoritaria Stalhlsdat (creada y regida con mano de hierro por el alemán Herr Schultze) y la hoy en día diríamos “sostenible” y democrática France-Ville (erigida a instancias del francés doctor Sarrasin) y en la que el propio Verne dejaba entrever sus ideas urbanísticas y medioambientales.

Algo similar a lo anteriormente descrito podemos encontrarlo en la Inglaterra del primer tercio del siglo XVIII, cuando salen a la luz un par de obras con clara intencionalidad política, dándose además la circunstancia de que ambas atacaban abiertamente la sociedad y el gobierno *whig* del entonces todopoderoso Robert Walpole. La primera de ellas, que ve la luz en el año 1726, disfrazaba su clara y evidente intencionalidad política bajo el manto de un relato de viajes muy en boga por aquellos años, se ha mantenido viva en el colectivo y en el mundo literario al haberse independizado los aspectos novelescos de la crítica socio-política subyacente; nos estamos refiriendo a *Los viajes de Gulliver*, celeberrima novela de Jonathan Swift y que todo el mundo conoce aunque sea por las diferentes adaptaciones cinematográficas que se han hecho de la misma. La segunda, redactada en forma de ensayo, es la apelación más o menos directa que Henry St. John, vizconde de Bolingbroke, hizo al entonces príncipe de Gales; nos estamos refiriendo a *Idea of a patriot King*, objeto de una cuidadísima y reciente edición por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en su colección Clásicos Políticos. Edición esta última que, al igual que ocurre con todas las obras que integran dicha colección, permite un correcto entendimiento merced al cuidadoso estudio introductorio que la precede, debido en este caso a Clara Álvarez Alonso, quien encuadra la obra en su contexto socio-político permitiendo al lector situar la misma en las adecuadas coordenadas objetivas y subjetivas que facilitan sobremanera una mejor comprensión del objetivo último pretendido por Henry St. John al sacar a la luz este opúsculo. Por cierto, que en la extensa y documentadísima introducción se nos ofrece un dato curioso que permite

comprobar hasta qué punto el devenir del tiempo y la mutación de las circunstancias pueden hacer variar la comprensión de un texto: el notable cambio que experimenta la definición del vocablo “*patriota*” en las ediciones del Diccionario de la Real Academia de la Lengua correspondientes al año 1783 y 1822, esta última más que decisiva dado que se elabora tan solo dos años después de la traducción española de la obra de Bolingbroke, que es la utilizada en la edición comentada.

II

No fue en modo alguno infrecuente en las monarquías durante la época final del Antiguo Régimen que los opositores a quienes ostentaban el poder se refugiaban en la cámara del heredero al trono. Sucedió en el primer cuarto del siglo XVIII en la Rusia de Pedro el Grande, donde los detractores del zar, que pretendía con sus medidas reformistas a hacer de su patria un país moderno y superar el tradicional aislamiento ruso abriendo las ventanas del país al mundo europeo de la época, depositaron sus esperanzas en el *zarevitz* Alexis. Sucedió en nuestro país en un par de ocasiones, la primera cuando en los años 80 del siglo XVIII los rivales políticos del conde de Floridablanca buscaron el apoyo de los príncipes de Asturias, quienes incluso llegaron a implicarse de lleno en la trama manteniendo un imprudente contacto epistolar con la oposición nobiliaria personificada en Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda (como nos narran magníficamente Carlos Seco Serrano en su obra *Godoy: el hombre y el político* y Emilio La Parra en el capítulo inicial de su ya imprescindible ensayo *Godoy: la aventura del poder*); la segunda en los años iniciales del siglo XIX cuando el descontento contra el válido Manuel Godoy encontró amparo en las cámaras del príncipe Fernando y estalló abruptamente en el Motín de Aranjuez. Algo parecido sucedió en Inglaterra en los años treinta del siglo XVIII, cuando los opositores al gobierno omnímodo de Robert Walpole depositaron sus esperanzas en Federico Luis, príncipe de Gales, si bien en este caso las apelaciones no se vieron coronadas por el éxito inmediato ni acabaron de forma trágica como en los casos del *zarevitz* Alexis y de Godoy.

Idea of a patriot King pertenece al género de obras políticas en las que el autor expone o define su ideal de gobernante, género en el que pueden encuadrarse desde *El Político* de Platón hasta la obra homónima de Azorín, pasando por la *Idea de un Príncipe Cristiano*, de Diego Saavedra Fajardo o el *Doctrinal de privados* del Marqués de Santillana, si bien en este último caso el ideal se efectúa más bien por vía negativa exponiendo como ejemplo a no seguir el del gobernante del momento, don Álvaro de Luna, válido del rey Juan II de Castilla. Pero no sólo se trata de una crítica al gobierno de Robert Walpole y al naciente parlamentarismo británico, sino que esa exposición del ideal de “*rey patriota*” constituye de igual manera una vindicación personal en forma de apelación directa al príncipe de Gales, Federico Luis; príncipe por cierto que a su condición de heredero al trono británico unía la de gran mecenas de las artes, siendo uno de los frutos más populares de su patronazgo artístico la conocidísima y patriótica *Rule Britannia*, que junto con el propio himno inglés, *God Save de King/Queen* y la *Marcha de Pompa y Circunstancia número 1* de Edward Elgar constituyen las melodías cuyos sonos evocan de manera inmediata la propia esencia de Gran Bretaña. La primera de ellas ensalzaba el ya

indiscutible dominio marítimo de Inglaterra plasmando dicha idea en su estribillo: “*Rule Britannia, Britannia rule the waves. Britons never, never, never shall be slaves*”. Esos británicos que “*jamás serán esclavos*” en el sentido físico del término, lo estaban siendo políticamente debido a la corrupción del sistema constitucional británico. O, cuando menos, eso entendía el vizconde de Bolingbroke, pues ya en la introducción a su obra reconoce no temer las críticas a la misma, pues el autor manifiesta que lo que le avergonzaría realmente es ser “*aplaudido por aquéllos hombres que miden su interés por sus pasiones y su deber por los ejemplos de un siglo corrompido; esto es, por los ejemplos que se dan unos a otros. Yo tengo por tal a la mayor parte de la presente generación, y no ya del vulgo solamente, sino de los hombres de primera distinción y de los que ocupan los empleos más elevados de la Nación.*” Esta tesis central, es decir, la corrupción de las costumbres en su época, la reitera ya en el cuerpo de su obra al indicar que los juicios refutados en la misma son los que “*deben esperarse en un tiempo tan frívolo y corrompido como el nuestro, y en un tiempo en que tantos hacen traición a la causa de la libertad y obran no sólo sin ningún respeto, sino de un modo directamente contrario a los más grandes intereses de su patria, y eso no una vez que otra solamente, por sorpresa, por debilidad, por una fuerte tentación o astuta seducción, sino constantemente, con tesón, con ánimo deliberado y en conformidad a los principios que ellos profesan y propagan; en un tiempo en que tantos otros huyen de servir a su patria o la sirven con frialdad e indiferencia, atendiendo a sus intereses y caprichos o a los de su partido; en un tiempo en que se da el nombre de impostor al que defiende la verdad y se llama sembrar la discordia el defender la causa de la libertad y del buen gobierno.*” ¿Qué ocurrió, pues, en el medio siglo transcurrido desde la *Glorious Revolution* para que un aristócrata inglés juzgase con tanta severidad no ya a sus compatriotas sino al propio sistema?

III

En el año 1714 se produjo un hecho en la historia política inglesa que acarrearía importantes consecuencias en todos los órdenes: Georg Ludwig, que desde enero del año 1698 ostentaba la condición de elector de Hannover (un principado alemán integrado en el Sacro Imperio Romano Germánico, centenaria organización política que no vivía en el siglo XVIII sus momentos más brillantes) ascendía al trono inglés adoptando el nombre de Jorge I. Su corto reinado, de apenas trece años, marcó un antes y un después en el devenir político de la nación inglesa.

El convulso siglo XVII estuvo marcado en Inglaterra por el antagonismo Corona-Parlamento, conflicto que en menos de medio siglo ocasionó a la nación inglesa una guerra civil, la decapitación de un monarca, el experimento republicano de Oliver Cromwell, la restauración de la monarquía y la ulterior deposición de un rey. Tras la *Glorious Revolution* de 1688, sin embargo, la situación se había estabilizado más o menos política y jurídicamente en la Corte de St. James, pues si el *Bill of Rights* de 1689 institucionalizó una monarquía moderada, los *Two treatises on Government* de John Locke habían sentado la interpretación canónica del sistema inglés en los parámetros de la *balanced constitution*. La transacción entre *whigs* (que renunciaban a los postulados más radicales de Locke, como la soberanía popular) y *tories* (enterrando definitivamente los postulados de derecho divino y reconociendo la entronización

de Guillermo de Orange) permitieron un desarrollo más estable de la política inglesa durante los reinados de Guillermo III y Ana I. Bajo el reinado de esta soberana tuvieron lugar dos acontecimientos de gran relevancia histórico-política. El primero ocurrió en una fecha concreta, en el año 1707, cuando la hasta entonces simple unión personal de los reinos de Inglaterra e Irlanda da paso a la constitución de nueva entidad soberana conocida como el Reino Unido de Gran Bretaña, merced a las *Union with Scotland Act* y la *Union with England Act*, aprobadas respectivamente por los Parlamentos de Inglaterra y Escocia. El segundo, más duradero en el tiempo, vino dado por la clara predisposición de la reina Ana hacia los *tories*, de uno de cuyos ministerios formó parte precisamente Henry St. John.

La muerte de la reina Ana determinó, en aplicación de las disposiciones de la *Act of Settlement* de 1701, que la sucesión al trono inglés recayese en el príncipe elector de Hannover, que pasa a reinar en el Reino Unido de Gran Bretaña con el nombre de Jorge I. La nueva dinastía hubo de enfrentarse con una revitalización de la causa de los Estuardo en la persona del príncipe James Francis Edward Stuart (hijo del depuesto rey inglés Jacobo II) en cuya causa colaborara brevemente el autor de *Idea of a patriot King*, ecos de cuya colaboración pueden encontrarse en dicha obra, aunque sea para abominar de ellos. El reinado de Jorge I no sólo implicó el final del periodo de gobierno *tory* y el inicio de un largo mandato de los *whigs*, sino que además, el hecho de que el nuevo monarca en el fondo continuase sintiéndose más bien príncipe de Hannover que rey de Inglaterra unido a su falta de dominio de la lengua inglesa, permitió que la dirección política se desplazase *de facto* de las regias manos a las de sus ministros, destacando sobremanera entre ellos la figura de Robert Walpole. Tal situación no experimentó variación alguna con la muerte del primer rey de la dinastía Hannover y el acceso al trono de Jorge II, dado que bajo este último monarca se consolidó el predominio *whig* y se mantuvo en el poder a Walpole, pese a que éste no tenía muy buena opinión del nuevo soberano, pues el ya *de facto* Primer Ministro británico no se recataba en manifestar que Jorge II era “*el mayor holgazán político que haya llevado la corona.*” La falta de comprensión de la realidad inglesa por parte de Jorge I y la desidia de Jorge II propiciaron que la dirección política se desplazase del monarca en Consejo a una nueva institución, el gabinete, dando origen al *cabinet system* y al parlamentarismo, pues por convenciones al margen del Derecho escrito se iba a consolidar la existencia de ese nuevo órgano y la responsabilidad de éste ante el Parlamento. Así, el 1 de febrero de 1739 Sir Robert Walpole manifestaba ante la Cámara de los Comunes que: “*This House and Parliament is his Majesty’s greatest, safest, and best council. A seat in this House is equal to any dignity derived from post or titles, and the approbation of this House is preferable to all that power, or even Majesty itself, can bestow; therefore when I speak here as a minister, I speak possessing my powers from his Majesty, but as being answerable to this House for the exercise of these powers.*” Frente a esa realidad y ese canto gubernamental *whig* a los iniciales balbuceos del creciente parlamentarismo, justo dos meses antes, Henry St. John, vizconde de Bolingbroke, oponía sus propias tesis que iría plasmando en su *Idea of a patriot King*.

IV

Pilar Elena, en las páginas introductorias a su edición de *Los Viajes de Gulliver*, indica que dicha obra “*fue recibida, a su vez, por uno de los públicos lectores más politizados de la historia inglesa*”. No es de extrañar, por tanto, que ese mismo público lector tan politizado estuviese sobradamente preparado para recibir una de las críticas más acerbas al régimen *whig* personificado por Walpole y efectuada en nombre de la *balanced constitution* instaurada en 1688, con la finalidad expresamente declarada de servir no sólo de guía, sino de advertencia para evitar el colapso del sistema que, según su autor, era inevitable de prolongarse el estado de cosas vigente en la década de los años treinta del siglo XVIII: “*Esta puerta de la salvación no se nos abrirá sin la cooperación o influjo de un rey patriota, el menos frecuente de cuantos fenómenos hay en el mundo físico o moral. El reinado de un príncipe de esta clase es el medio más seguro y eficaz para hacer que renazcan la virtud y el espíritu público esenciales a la conservación de la libertad y prosperidad nacional.*” Esta frase contenida en la introducción es el núcleo central de la misma y que sirve para exponer no sólo la visión que St. John tiene de la realidad que le circunda, sino de la única vía de salida que a su juicio existe: el gobierno de un rey patriota. Bolingbroke no cuestiona para nada la monarquía, aunque sí algunas de las limitaciones que la misma se han impuesto, pues las mismas pueden conllevar la propia quiebra de la institución: “*A la verdad hay limitaciones que destruirían la forma esencial de la monarquía; o, en otras palabras, una constitución monárquica puede echarse por tierra so pretexto de limitar al monarca.*” En otras palabras, no cuestiona las libertades de los ingleses, ni pone en duda que el objetivo último del gobierno radica en garantizar las mismas, pero sí que entiende que las limitaciones excesivas al monarca pueden conllevar la destrucción de la esencia misma de la monarquía, institución ésta que, como decimos, en ningún momento cuestiona.

Tras coincidir con las tesis centrales de Locke (sociabilidad natural del hombre, carácter natural del gobierno y la búsqueda de la felicidad como fin último que justifica la erección de cualquier sistema político), compatibiliza las ideas de gobierno y libertad estableciendo una interdependencia mutua entre ambos, al sostener (en una frase que goza de una rabiosa actualidad) que “*la libertad popular sin gobierno degeneraría en licencia, así como el gobierno sin la suficiente libertad degeneraría en tiranía, son mutuamente necesarios el uno al otro; el bueno gobierno para sostener la libertad legal, y la libertad legal para conservar el gobierno.*” Sobre esta base, el rey patriota tendría como objetivo mantener la balanza entre el orden y la libertad individual, entre obligaciones y derechos de los súbditos, ciñéndose estrictamente a las funciones que le han sido encomendadas: “*Él hará una sola distinción entre sus derechos y los de su pueblo, que será mirar los suyos como un depósito que se le ha confiado y los del pueblo como una propiedad del mismo.*”

V

Las tesis esgrimidas en *Idea of a patriot King* no tuvieron éxito y no fueron adoptadas en el país donde la obra vio la luz, puesto que incluso bajo gobiernos *tories* se profundizó en la esencia del parlamentarismo, es decir, se continuó en la

dirección contraria a la postulada por Bolingbroke. Los intentos del rey Jorge III, hijo del príncipe de Gales a quien iba dedicada la obra glosada y primer monarca de la dinastía Hannover nacido en Inglaterra, de recuperar el gobierno personal chocaron con dos acontecimientos: uno de carácter subjetivo, la enfermedad mental que padecía el monarca, que a la larga acabó degenerando en completa locura y propiciando su definitiva reclusión en el castillo de Windsor durante los nueve últimos años de su existencia (hecho éste, por cierto, que sirvió de base para el film *The madness of King George*); otro objetivo, el levantamiento de los colonos americanos que ocasionó a la larga una guerra que se prolongó durante siete años y que finalizó con la derrota de las tropas inglesas en Yorktown, derrota que acabó llegando al parlamento inglés y originando una moción que acarrió en marzo de 1782 la caída del primer ministro Frederick North, que ocupaba el cargo nada menos que desde 1770, convirtiéndose este así en el primer gobernante que se vio obligado a dimitir al no gozar de la confianza parlamentaria pese a ostentar la confianza regia. El parlamento superponía así su voluntad a la del monarca en la esfera ejecutiva, justo lo contrario de lo que Bolingbroke pretendiera.

No obstante, en la otra orilla del Atlántico, los antiguos colonos británicos, convertidos ya en *founding fathers* de la nueva nación americana, a la hora de elaborar el texto constitucional de 1787 tuvieron muy en cuenta la situación existente en la antigua metrópoli a la hora de articular su sistema político. Así, construyeron una presidencia en cuya articulación sin duda alguna resuenan los ecos lejanos de ese rey patriota tan reclamado por Bolingbroke. Porque, en efecto, la idea que los constituyentes americanos tenían de la persona que habría de ostentar la presidencia era, precisamente, la de un “*patriota*”, aunque no ostentase el título de “*rey*”: un estadista cuyo prestigio superase las estrictas fronteras de los diversos estados y cuya *auctoritas* propiciase un gobierno que se alzase sobre las tendencias partidistas y, sobre todo, cuya existencia no dependiese del Parlamento. Buena prueba de ello es que el vicepresidente John Adams pretendía que el tratamiento que se otorgase al mandatario estadounidense fuese nada más y nada menos que “*His majesty the President*”, provocando una batalla senatorial que rechazó de plano tal iniciativa, fijando para la posteridad simplemente el habitual “*President of the United States*”. Ese “*rey patriota*” sin título regio acabó por consolidarse en el país cuya victoria sobre las armas inglesas había ocasionado la primera victoria del Parlamento sobre un ministro que gozaba de la confianza de la Corona.

En la célebre novela que Gore Vidal dedicara al tercer vicepresidente de los Estados Unidos, el autor pone en boca del protagonista principal, Aaron Burr, una irónica reflexión: que la falta de descendencia en el matrimonio Washington privó al nuevo país de una dinastía virginiana. No cabe ninguna duda de que es exagerada tal afirmación, pero de lo que no cabe ninguna duda es que Washington representó, *de iure* y *de facto*, para los Estados Unidos, la idea de gobernante patriota que Bolingbroke ansiaba para su país.

Fecha de envío / Submission Date: 26/01/2016

Fecha de aceptación / Acceptance Date: 04/03/2016